



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



APROBAR la dispensa por inasistencia de la consejera regional Zonia Maribel León Muguerza a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el 23 de febrero de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, y el documento presentado por la consejera regional por la provincia de Contumazá, señora **Zonia Maribel León Muguerza**, ingresado con fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual solicita dispensa en vía de regularización por su inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada el 23 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, concordante con el artículo 16° inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, señala como atribución del Consejo Regional adoptar decisiones mediante Acuerdos Regionales en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos o institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89° in fine establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos cuyos efectos son intuito persona, como los permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales para no asistir a las sesiones;

Que, mediante documento presentado con fecha 24 de febrero de 2026, la consejera regional por la provincia de Contumazá, señora **Zonia Maribel León Muguerza**, solicita dispensa en vía de regularización por su inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada el 23 de febrero de 2026, señalando como causa de fuerza mayor la interrupción del tránsito vehicular en el tramo Contumazá – Chilete, producto de las intensas lluvias, lo cual imposibilitó materialmente su traslado a la ciudad de Cajamarca; precisando además que su inasistencia fue comunicada oportunamente y que no fue posible el ingreso formal del documento el mismo día debido a la inoperatividad del sistema MAD3 y la interrupción del servicio de internet;

Que, los hechos descritos configuran una situación objetiva, extraordinaria y ajena a la voluntad de la consejera regional solicitante, constituyendo causa debidamente justificada que amerita la dispensa en vía de regularización;

Que, corresponde al Pleno del Consejo Regional pronunciarse respecto de la solicitud formulada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional:

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la dispensa por inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el día 23 de febrero de 2026, solicitada por la consejera regional por la provincia de Contumazá, señora Zonia Maribel León Muguerza, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – DERIVAR el presente Acuerdo Regional a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus competencias.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5), conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe